

**PIENSOS Y CEREALES PEDRO
JIMÉNEZ ALONSO,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**PIENSOS COMPUESTOS
PARA ANIMALES LA VIÑA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de «Pensos y Cereales Pedro Jiménez Alonso, Sociedad Limitada», y «Pensos Compuestos para Animales la Viña, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de «Pensos Compuestos para Animales la Viña, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por «Pensos y Cereales Pedro Jiménez Alonso, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las compañías el 31 de marzo de 2008.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como de derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2008.—Carmelo Tajuelo Torres y Néstor Jiménez Pulido, Administradores mancomunados de «Pensos y Cereales Pedro Jiménez Alonso, Sociedad Limitada», y, a su vez, Administradores mancomunados de «Pensos Compuestos para Animales la Viña, Sociedad Limitada».—45.115. 1.ª 16-7-2008

**PRACA EXPRESS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 777/07, ejecución 13/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sylwia Sarnecka, contra Praca Express, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 30-5-08 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Praca Express, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.600 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de julio de 2008.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—44.304.

**PROMOCIONES E INVERSIONES
EXTERIORES, S. A.**

(En liquidación)

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2008, acordó disolver la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260-1-1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando en período de liquida-

ción. Así mismo, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el 10 de julio de 2008 ha acordado la liquidación de la sociedad habiéndose aprobado por unanimidad el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	833.993,04
Inmovilizado financiero	130.692,17
Créditos a corto plazo	1.321.211,11
Tesorería	8.004,33
Total activo	2.293.900,65
Pasivo:	
Capital social	1.682.898,50
Reservas	779.679,85
Resultados negativos	-468.302,84
Pérdidas y ganancias	299.625,14
Total pasivo	2.293.900,65

Madrid, 11 de julio de 2008.—La Liquidadora Única, Doña Begoña Delclaux Oraa.—45.502.

**PROMOCIONES
Y PAVIMENTACIONES BALGORZA, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)
BALGORZA EDIFICACIONES, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria
de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de accionistas de la Compañía mercantil «Promociones y Pavimentaciones Balgorza, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de junio de 2008, se adoptó por unanimidad el acuerdo de Escisión parcial de la mercantil «Promociones y Pavimentaciones Balgorza, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una serie de bienes inmuebles constitutivos de unidad económica dedicada a la compraventa y alquiler de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Balgorza Edificaciones, Sociedad Limitada. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Así mismo se aprobó como balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2007. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 21 de mayo de 2008 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava el 19 de junio de 2008.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad «Promociones y pavimentaciones Balgorza, Sociedad Anónima», reduce su capital social en la suma de 135.700,00 € mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones, quedando después de la reducción con un capital de 1.637.250,00 €, dividido en 29.500 acciones, de un valor nominal de 55,50 euros cada una. Además se producirá en la sociedad escindida una reducción en las reservas voluntarias de 264.300,00 euros, de forma que la reducción total de fondos será de 400.000,00 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de la escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad citada anteriormente y con un capital social de 400.000,00 euros, representado por 40.000 participaciones sociales de 10,00 euros cada una.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo X (Régimen Especial de las Fusiones, Escisiones...) de la Norma Foral 24/1996 de 5 de julio, por la que se aprueba la Norma del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida po-

drán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 24 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Echave Román.—44.366.

y 3.ª 16-7-2008

**PROMOTORA DE RECURSOS
EÓLICOS 2004, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PARQUE EÓLICO DEL BARRANCO
DE TIRAJANA, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO
DE LAS PILETAS, S. L. U.**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
DE LA ALDEA, S. L. U.**

**INSULAR CANARIA DE ENERGÍA
EÓLICA, S. L. U.**

**EÓLICA
DE SAN BARTOLOMÉ, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO
BAHÍA DE ARINAGA, S. L. U.**

EÓLICA DE ARICO, S. L. U.

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
DE TEGUISE, S. L. U.**

**CORPORACIÓN EÓLICA
DE LA CIUDAD DE TELDE, S. L. U.**

**SISTEMAS EÓLICOS
DE TELDE, S. L. U.**

VIENTOS DE LANZAROTE, S. L. U.

EÓLICA DE TEGUISE, S. L. U.

**PARQUE EÓLICO DEL COTILLO
DE FUERTEVENTURA, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO
DE LA PARED, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO
DE CENCERRITA, S. L. U.**

**SISTEMAS EÓLICOS
DE TIRAJANA, S. L. U.**

**EÓLICA DEL BARRANCO
DE ARINAGA, S. L. U.**

EÓLICA DE LOS ADEJES, S. L. U.

**PARQUE EÓLICO DE LA GOMA
DE FUERTEVENTURA I, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO DE LA GOMA
DE FUERTEVENTURA II, S. L. U.**

**EÓLICA Y VIENTOS
DE TELDE, S. L. U.**

VIENTOS DE GRAN CANARIA, S. L. U.

**ENERGÍA EÓLICA Y VIENTOS
DE FAMARA, S. L. U.**

**FINCA INSULAR
DE LAS PILETAS, S. L. U.**

**SISTEMAS EÓLICOS
DE LANZAROTE, S. L. U.**

**INVERSIONES EÓLICAS
LAS PILETAS, S. L. U.**

**EÓLICA DE LAS ISLAS, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión (simplificada)

La Junta General extraordinaria universal de «Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L.» y el socio único de «Parque Eólico del Barranco de Tirajana, S.L.U.», «Parque Eólico de las Piletas, S.L.U.», «Sis-

temas Energéticos de la Aldea, S.L.U.», «Insular Canaria de Energía Eólica, S.L.U.», «Eólica de San Bartolomé, S.L.U.», «Parque Eólico Bahía de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Arico S.L.U.», «Sistemas Energéticos de Tegui, S.L.U.», «Corporación Eólica de la Ciudad de Telde, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Lanzarote, S.L.U.», «Eólica de Tegui, S.L.U.», «Parque Eólico del Cutillo de Fuerteventura, S.L.U.», «Parque Eólico de La Pared, S.L.U.», «Parque Eólico de Cencerrita, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Tirajana, S.L.U.», «Eólica del Barranco de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Los Adejes, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura I, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura II, S.L.U.», «Eólica y Vientos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Gran Canaria, S.L.U.», «Energía Eólica y Vientos de Famara, S.L.U.», «Finca Insular de Las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Lanzarote, S.L.U.», «Inversiones Eólicas Las Piletas, S.L.U.» y «Eólica de las Islas, S.L.U.», aprobaron por unanimidad, el 29 de junio de 2008, la fusión por absorción de las veintisiete últimas sociedades (como sociedades absorbidas) por «Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L.» (sociedad absorbente y socio único de todas las sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por título de sucesión universal, la totalidad de los activos y pasivos, y derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, con arreglo al procedimiento de fusión simplificada previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión el 2 de junio de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, y se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, fijándose como fecha de efectos contables de la fusión el día 1 de enero de 2008.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en su artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2008.—El Administrador único de la sociedad absorbente «Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L.», Eduardo Bravo Álvarez. Y el Administrador único de «Parque Eólico del Barranco de Tirajana, S.L.U.», «Parque Eólico de las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Energéticos de la Aldea, S.L.U.», «Insular Canaria de Energía Eólica, S.L.U.», «Eólica de San Bartolomé, S.L.U.», «Parque Eólico Bahía de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Arico S.L.U.», «Sistemas Energéticos de Tegui, S.L.U.», «Corporación Eólica de la Ciudad de Telde, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Lanzarote, S.L.U.», «Eólica de Tegui, S.L.U.», «Parque Eólico del Cutillo de Fuerteventura, S.L.U.», «Parque Eólico de La Pared, S.L.U.», «Parque Eólico de Cencerrita, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Tirajana, S.L.U.», «Eólica del Barranco de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Los Adejes, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura I, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura II, S.L.U.», «Eólica y Vientos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Gran Canaria, S.L.U.», «Energía Eólica y Vientos de Famara, S.L.U.», «Finca Insular de Las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Lanzarote, S.L.U.», «Inversiones Eólicas Las Piletas, S.L.U.» y «Eólica de las Islas, S.L.U.», José María Tapia López-Bago.—44.274.

y 3.^a 16-7-2008

PROVIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ARBODANS XXI, SOCIEDAD LIMITADA

SUMARALPE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

DUTY FREE TRAVEL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

SASEBO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2008, los respectivos socios únicos de las Sociedades Provimar, Sociedad Anónima Unipersonal; de Sumaralpe Sociedad Limitada Unipersonal, y de Duty Free Travel, Sociedad Limitada Unipersonal, y las Juntas Generales Universales de Arbodans XXI, Sociedad Limitada, y de Sasebo, Sociedad Limitada, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Provimar, Sociedad Anónima Unipersonal, de las sociedades Arbodans XXI, Sociedad Limitada; Sumaralpe, Sociedad Limitada Unipersonal; Duty Free Travel, Sociedad Limitada Unipersonal, y Sasebo, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de estas últimas, y transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas en los términos recogidos en los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona y de San Sebastián.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las referidas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores y de los obligacionistas de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Juan Sunet Gutiérrez, Vocal de los Consejos de Administración de Provimar, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Arbodans XXI, Sociedad Limitada, y representante persona física de Arbodans XXI, Sociedad Limitada; Administradora única de Sumaralpe, Sociedad Limitada Unipersonal; de Duty Free Travel, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Sasebo, Sociedad Limitada.—43.927.

y 3.^a 16-7-2008

PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES BELLAVISTA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrar en el domicilio social a las 12:00 horas del día 5 de septiembre de 2008, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondiente al ejercicio de 2007, según se han formulado por los Administradores de la sociedad.

Segundo.—Aplicación de resultados del citado ejercicio.

Tercero.—Aprobación de la gestión de los Administradores en el citado ejercicio.

Cuarto.—Reelección de los Auditores externos de la sociedad para el ejercicio 2008, 2009 y 2010.

Quinto.—Ruegos y preguntas. Apoderamientos.

Sexto.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Junta el contenido de los artículos 10 de los estatutos sociales y 104 de la LSA —sobre legitimación para asistir a la Junta siendo las acciones al portador— y 106 de la LSA —sobre asistencia por representación—. Los señores

res accionistas tienen a su disposición desde el momento de publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, toda la información disponible y pertinente en los asuntos a tratar. Los señores accionistas tienen derecho a obtener gratuitamente toda la documentación.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Argimiro Ron Menéndez y José Velasco Pérez, Administradores solidarios.—44.909.

PUERTAS ALFA, S. L.

(Sociedad absorbida)

ALFAMAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace saber que en las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades Puertas Alfa, S.L. y L.M. Alfamar, S.L., celebradas el 1 de abril de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión por absorción de Puertas Alfa, S.L. (sociedad absorbida) con transmisión de su patrimonio social a la sociedad L.M. Alfamar, S.L. (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión por absorción, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión por absorción, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Málaga, 1 de junio de 2008.—Luis Miguel Alfaro Alfaro, Administrador Único de Puertas Alfa, S.L. y de L.M. Alfamar, S.L.—44.456.

2.^a 16-7-2008

RENTGRUP, S. L.

(Sociedad absorbente)

RENTSEG, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa de que los socios de la entidad «Rentseg, Sociedad Limitada», acordaron en su Junta General celebrada el 29 de febrero de 2008, su fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Rentgrup, Sociedad Limitada» absorbe la sociedad «Rentseg, Sociedad Limitada» mediante transmisión a favor de la absorbente de la totalidad del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las respectivas sociedades de fecha 29 de febrero de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, siendo los balances de fusión los cerrados a 29 de febrero de 2008. Al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y dado que «Rentseg, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, se encuentra íntegramente participada por «Rentgrup, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, no ha lugar a canje de acciones, procediéndose a la amortización de la totalidad de las acciones de «Rentseg, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la fusión por absorción, no procede realizar operación alguna de ampliación de capital de la sociedad absorbente «Rentgrup, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión aprobados, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de las entidades. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades